



## SOLICITUD DE CAMBIO DE CARRERA POR RESOLUCIÓN 158 ARTÍCULO 2

Para aquellos estudiantes de la Universidad Central de Venezuela, que han cursado y culminado mínimo el primer semestre y/o año de la carrera a la cual fué asignada y están cursando como estudiantes regulares para el momento de la solicitud, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 2.1. No haber sido aplazado en más de dos (2) asignaturas diferentes, durante el lapso académico anterior a la solicitud, ni haber estado afectado por las Normas de Rendimiento y Condiciones de Permanencia de los Alumnos en la U. C. V. Excepcionalmente y por recomendación expresa del personal profesional adscrito a los Servicios Estudiantiles o de Orientación, se podrán proponer casos de estudiantes que no tienen los requisitos anteriormente señalados, en los cuales se compruebe que el factor determinante de su bajo rendimiento es por la carencia de aptitudes, vocación, imposibilidad física o psicológica, o problemas socio-económicos.
- 2.2. Estudio Favorable emitido a través de un informe elaborado por el Servicio de Orientación de la Facultad para la cual aspira el cambio. En las Facultades donde no existe Servicio de Orientación, el Departamento de Orientación de OBE, realizará el estudio y emitirá dicho informe.
- 2.3. Aceptación formal del Consejo de Facultad, previa opinión favorable del Consejo de Escuela a la cual el estudiante aspira ingresar.
- [\*\*Descargar Aquí la Planilla de Cambio de Carrera.\*\*](#)

Debe ser llenado en forma legible (a máquina o a mano con letra de molde)

Recaudos a consignar:

Constancia o planilla de Inscripción para optar al cambio de carrera

1. Una (1) foto tamaño carnet.
2. Constancia de estudio vigente expedida por la Escuela donde cursa estudios debidamente sellada y firmada, o en su defecto, planilla de inscripción del semestre que cursa (original y 2 copias).
3. Título de Bachiller en Ciencias (original y 2 copias)



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
COORDINACIÓN ACADÉMICA



4. Constancia de Notas de bachillerato (original y 1 copia).
5. Kardex de Notas actualizado y Resumen Académico (original y 2 copias).
6. Planilla del CNU donde se indica las carreras seleccionadas (original y 1 copia).
7. Consignar su planilla y recaudos exigidos en el Decanato de la Facultad de Medicina, piso 1, Departamento Coordinación Académica Desde el 05 marzo hasta el 21 marzo 2025.
8. Si va a solicitar el cambio de carrera para la Escuela de Medicina Luis Razetti, debe realizar un pago único en efectivo o transferencia por concepto de arancel en el Banco Venezolano de Crédito, cuenta corriente N°: 0104-0008-24-0080273916. A nombre de FACULTAD DE MEDICINA UCV, N° de Rif. G-200000627. **Cursantes y Egresados de Pregrado: 5\$ o equivalente en bolívares, según tipo de cambio oficial BCV.**
9. Para los demás estudios por ingreso que no sea en la Escuela de Medicina Luis Razetti, deben realizar un pago único en efectivo o transferencia por concepto de arancel en el Banco Bancaribe, cuenta corriente N°: 0114-0168-67-1680044810. A nombre de FACULTAD DE MEDICINA UCV, N° de Rif. G-200000627. **Cursantes y Egresados de Pregrado: 5\$ o equivalente en bolívares, según tipo de cambio oficial BCV.**